



PROVIDENCIA, 31 AGO 2026

EX.Nº 1471 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.066 de 1 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"**, adquisición mercado público ID 2490-56-LR26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.200 de 22 de julio de 2026, se aprobaron las **ACLARACIONES DE LA Nº1 A LA Nº8** y las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA Nº1 A LA Nº7**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura Propuesta Pública de 31 de julio de 2026.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.372 de 13 de agosto de 2026, se declaró desierta **LÍNEA Nº5: SERVICIO DE AMBULANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS**, y se adjudicó a la empresa **ALCALDE Y ASOCIADOS SPA**, RUT Nº77.470.340-3, la **LÍNEA Nº1: SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA** y la **LÍNEA Nº6: SERVICIO DE ARRIENDO DE VALLAS**, y a la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.**, RUT Nº76.707.098-5, la **LÍNEA Nº2: CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO** y a la empresa **EVENT SERVICE SPA**, RUT Nº77.819.645-K, la **LÍNEA Nº3: SERVICIO DE SEGURIDAD**, la **LÍNEA Nº4: SERVICIO DE ARRIENDO DE SERVICIOS HIGIENICOS Y LAVAMANOS** y la **LÍNEA Nº7: SERVICIO DE DECORACIÓN Y ACTIVIDADES INFANTILES**, respecto de la licitación pública para el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"**.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.418 de 19 de agosto de 2026, se acogió **parcialmente el recurso de reposición**, Ingreso Externo Nº7737 de 18 de agosto de 2026, interpuesto por Event Services SpA, RUT Nº77.819.645-K, en contra del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.372 de fecha 13 de agosto de 2026 y se dio inicio al procedimiento de invalidación parcial, previa audiencia de interesado, previsto en el artículo 53 de la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.372 de 13 de agosto de 2026 y se rechazó la solicitud de suspensión de los efectos del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.372 de 13 de agosto de 2026.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.427 de 21 de agosto de 2026, se invalidó parcialmente el Decreto Alcaldicio EX.Nº1.372 de 13 de agosto de 2026, respecto de la **LÍNEA Nº2: CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO** de la propuesta pública **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"**, llamada mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.066 de 1 de julio de 2026, por los motivos expuestos en los Considerandos del decreto y por consiguiente se dispuso evaluar nuevamente esta Línea conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales de la licitación.-

8.- Que, la apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 31 de julio de 2026, presentándose a la Línea Nº2 de la Licitación los siguientes oferentes:

LÍNEA 2 CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO			
Nº	Proveedor	Rut	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	EVENT SERVICE SPA	77.819.645-K	Oferta Aceptada
2	ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	76.648.140-K	Oferta Aceptada
3	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	76.707.098-5	Oferta Aceptada



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1471 / DE 2026

9.- Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N° 3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	70%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	27%
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
4	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
5	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%

10.- OFERTAS INADMISIBLES:

Se declara inadmisibile la siguiente oferta tras el proceso de evaluación:

OFERENTE	LÍNEA	MOTIVO
ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	1	Se detecta errores de cálculo (multiplicación de las columnas A*B) en el Formulario N°3, lo que modifica la oferta por causas imputables al oferente, por tanto su oferta es declarada INADMISIBLE en atención a lo indicado en el punto N°2.C.2. de las bases administrativas especiales.

11.- Que, el resumen de la evaluación por línea realizada, es el siguiente:

LÍNEA 2								
N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (70%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (27%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)	COMP. CONTRACT.	PTJE. TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	EVENT SERVICE SPA	53,43	27,00	1,00	2,00	-1	82,43	SEGUNDO
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	70,00	27,00	1,00	2,00	-1	99,00	PRIMERO

12.- El Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2026.-

13.- El Memorándum N°15.235 de 24 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

14.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 243-2026 de 24 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación. LÍNEA PAC 0300-2026.-

15.- El Acuerdo N° 652 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 74 de 27 de agosto de 2026 del Concejo Municipal.-

fu

7



DECRETO:

- 1.- Adjudicase a la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.**, RUT N° 76.707.098-5, la **LÍNEA 2: CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO**, respecto de la licitación pública para el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"**.-
- 2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de las empresas contratistas en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-
- 3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Planificación Programática y Eventos, dependiente de la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada será doña **KAREN PAOLA GÓMEZ NAVARRO**, RUT [REDACTED] a Contrata, asimilada al Grado 10° del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-
- 4.- El contrato será a suma alzada, según lo informado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

LÍNEA 2: CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO	
OFERENTE	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.
RUT N°	76.707.098-5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$81.422.180.- IVA INCLUIDO

- 5.- La forma de pago será a través de un Estado de Pago, una vez recepcionado conforme la totalidad del servicio de acuerdo a lo contratado.-
- 5.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.-
- 6.- El contrato se iniciará una vez firmada el Acta de inicio del servicio. Los plazos asociados son los siguientes:

Fechas del evento	17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026
Horario de funcionamiento del evento	17 de septiembre de 2026 de 16:00 a 23:00 horas 18 de septiembre de 2026 de 12:00 a 23:00 horas 19 de septiembre de 2026 de 12:00 a 23:00 horas 20 de septiembre de 2026 de 12:00 a las 20:00 horas
Montaje	Según lo indicado en las Bases Técnicas de la línea a la que postula y la confirmación indicada por el IMC.
Desmontaje	Según lo indicado en las Bases Técnicas de la línea a la que postula y la confirmación indicada por el IMC.

bu

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1471 / DE 2026

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.1.- En caso de aumentos o disminuciones del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N° 3.

7.2.- Cabe hacer la diferenciación entre aquellas modificaciones de contrato que se produzcan de manera previa a la realización del evento y los ajustes que pudieran eventualmente requerirse durante el desarrollo del mismo:

PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO

5 días hábiles previos a la fecha de realización del evento, la IMC informará a la empresa contratista si es que se procederá a efectuar algún aumento o disminución de contrato. Lo anterior, deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación de este en el Libro de Control de Contrato.-

En caso de corresponder un aumento de contrato cuyo monto superará el 10% del valor total del mismo, se deberá garantizar (complementando la garantía vigente o reemplazándola) en los términos previstos en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO

Si durante el desarrollo del evento fuera necesario efectuar alguna modificación de contrato, esta se registrará por parte de la IMC en el Libro de Control de Contrato, lo cual posteriormente será ratificado por medio de la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente.-

En estos casos dichas modificaciones se entenderán cubiertas por la garantía vigente.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Director de Comunicaciones, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

9.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea adjudicada, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

10.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra por la línea contratada a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

11.- Será responsabilidad de la empresa contratista, durante la ejecución del servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. En este sentido, deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

12.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

12.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

12.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

13.- En caso de **Suspensión**: En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos, lluvias, vientos, y/o cambios climáticos, entre otros, la Municipalidad podrá suspender la actividad y se hará pago por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo a los valores ofertados.-

13.1.- **Reprogramación**: En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos, lluvia, vientos y/o cambios climáticos, crisis sanitaria que ponga en riesgo la salud pública, entre otros acontecimientos inesperados, la Municipalidad podrá cambiar la fecha y/o lugar del desarrollo del evento informando al proveedor adjudicado en un plazo de 24 horas antes del inicio del montaje.-

13.2.- **Cancelación por responsabilidad de la empresa contratista**: Si el servicio se cancela por eventos imputables a la empresa contratista, la Municipalidad de Providencia efectuará el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y cursará las multas correspondientes por incumplimiento.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1471 / DE 2026

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° Pre-Obligación	5-1398
Cuenta:	2152208011001
Subprograma:	3
CR o CMP:	27 05 09

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUINADA
Secretario Abogado Municipal


DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

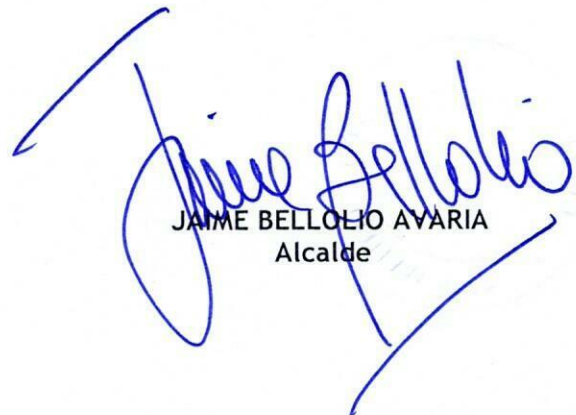
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2024.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



NUEVO FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026".
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.707.098-5

LÍNEA 2. CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (A)	CANTIDAD DE DÍAS (B)	VALOR UNITARIO NETO (C)	VALOR TOTAL NETO (A X B X C)
1	ZONAS DE SERVICIOS	Toldo de encarpado de 5 metros de ancho x 3 metros	UNIDAD	1	4	\$ 82.500	\$ 330.000
		Mesas plegable de 180 x 75 cm	UNIDAD	2	4	\$ 5.000	\$ 40.000
		Sillas plegables	UNIDAD	6	4	\$ 1.000	\$ 24.000
		Conexiones a electricidad y luz	GLOBAL	2	4	\$ 10.000	\$ 80.000
		Señaléticas en materia, foam de 50 cm de alto por 2 metros	UNIDAD	3	4	\$ 10.000	\$ 120.000
2	RINCÓN PATIO DE COMIDAS	Mesas de picnic	UNIDAD	200	4	\$ 3.000	\$ 2.400.000
		Guirnalda led	METROS LINEALES	200	4	\$ 1.000	\$ 800.000
		Toldo blanco impermeable 40 metros de ancho por 50 metros de largo, apróx. 5 mts de altura a dos aguas	UNIDAD	1	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
		Sistema de enfriamiento	UNIDAD	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000
		Toldo de 15 metros de fondo por 70 metros de largo	UNIDAD	1	4	\$ 1.050.000	\$ 4.200.000
		Piso de pasto sintético, que cubra 60 metros de ancho por 14 metros	UNIDAD	1	4	\$ 315.000	\$ 1.260.000
		Mesa cuadrada de 80x80 cm	UNIDAD	60	4	\$ 5.000	\$ 1.200.000
		Sillas Cross back madera	UNIDAD	240	4	\$ 3.000	\$ 2.880.000
3	RINCÓN DE COMIDA CHILENA	Toldo de 14 metros de largo por 8 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 182.000	\$ 728.000
		Piso de layher, igual o superior, con altura regulable entre 10 y 30 cms. De 14 metros de largo por 8 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 450.000	\$ 1.800.000
		Carpa de 40 metros de largo por 12 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 600.000	\$ 2.400.000
		Piso de layher, igual o superior, con altura regulable entre 10 y 30 cms. De 40 metros de largo por 12 metros de fondo	UNIDAD	1	4	\$ 720.000	\$ 2.880.000
4	RINCÓN DE BARRAS	Toldo de 30 metros de fondo por 60 metros de ancho	UNIDAD	1	4	\$ 1.800.000	\$ 7.200.000
		Piso con placas de terciado	UNIDAD	1	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000
		Rampa de acceso a sector de barras	UNIDAD	1	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000
		Piso de pasto sintético	METROS LINEALES	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000
		Piso de fenólico de 60 metros de ancho por 10 metros	METROS LINEALES	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000
		Sillas Cross back madera	UNIDAD	400	4	\$ 1.500	\$ 2.400.000



Providencia
Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

		Mesa cuadrada	UNIDAD	100	4	\$ 3 000	\$ 1 200 000		
		Carpa de 15 metros de largo por 6 metros de ancho	UNIDAD	1	4	\$ 123.750	\$ 495 000		
		Piso de fenólico antideslizante de 15 metros de ancho por 6 metros de fondo.	UNIDAD	1	4	\$ 100 000	\$ 400 000		
5	RINCÓN DE DESCANSO	Juegos de lounge	UNIDAD	10	4	\$ 10 000	\$ 400 000		
		Toldo impermeable de 30x20 cm	UNIDAD	1	4	\$ 600 000	\$ 2.400 000		
6	ESPACIO DE JUEGOS TRADICIONALE	Trellaje de madera	METROS LINEALES	30	4	\$ 10 000	\$ 1 200 000		
7	ESPACIO DE JUEGOS PRIMERA INFANCIA	Carpa de 6x45 metros	UNIDAD	1	4	\$ 438 750	\$ 1 755 000		
8	ESPACIO DE PARRILLAS	Piso de fenólico 14X14 mts.	UNIDAD	1	4	\$ 98 000	\$ 392 000		
9	CAMARINES	Carpa impermeable de 8x5	UNIDAD	1	4	\$ 65 000	\$ 260 000		
		Carpa impermeable de 3x5	UNIDAD	5	4	\$ 97 500	\$ 1 950 000		
		Sillón de 3 cuerpos	UNIDAD	8	4	\$ 20 000	\$ 640 000		
		Puff circular	UNIDAD	12	4	\$ 10 000	\$ 480 000		
		Mesa de centro	UNIDAD	6	4	\$ 5 000	\$ 120 000		
		Banqueta negra	UNIDAD	5	4	\$ 5 000	\$ 100 000		
		Sillas	UNIDAD	12	4	\$ 1.000	\$ 48 000		
		Espejo maquillador	UNIDAD	4	4	\$ 10.000	\$ 160 000		
		Espejos de cuerpo entero	UNIDAD	8	4	\$ 10.000	\$ 320 000		
		Percheros de pie	UNIDAD	10	4	\$ 5.000	\$ 200 000		
		Climatizador	UNIDAD	6	4	\$ 10.000	\$ 240 000		
		Basureros 12 lts.	UNIDAD	8	4	\$ 1.000	\$ 32 000		
		Mesas plegable de 180 x 75 cm	UNIDAD	12	4	\$ 5.000	\$ 240 000		
		Visicooler	UNIDAD	6	4	\$ 20.000	\$ 480 000		
		10	COCINA CATERING	Toldo 3x3	UNIDAD	1	4	\$ 10.000	\$ 40 000
				Linóleo 4x4	UNIDAD	1	4	\$ 10 000	\$ 40 000
Mesas plegables de 1,80 mts de largo por 75 cm	UNIDAD			2	4	\$ 3 500	\$ 28 000		
Hervidor y mantenedor eléctrico	UNIDAD			1	4	\$ 20.000	\$ 80 000		
Basureros de 120 lts.	UNIDAD			1	4	\$ 5.000	\$ 20 000		
Visicooler de 260 lts				2	4	\$ 30 000	\$ 240 000		
11	SILLAS PISTA CUEQUERA	Sillas plegables	UNIDAD	300	4	\$ 500	\$ 600 000		
12	MUDADOR, ZONA DE LACTANCIA Y ESPACIO DE LA CALMA	Carpa de 3x5	UNIDAD	2	4	\$ 97 500	\$ 780 000		
13	CARPA PÚBLICO	toldo de sombra de 36 metros de ancho por 40 metros impermeable	UNIDAD	1	4	\$ 1.080 000	\$ 4 320 000		
14	Prevencionista de riesgo	PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 1 100 000	\$ 1.100.000			
15	Responsable en terreno	PERSONA	1	Durante todo el desarrollo del contrato	\$ 1 320 000	\$ 1.320.000			
VALOR TOTAL NETO LÍNEA 2							\$ 68.422.000		
(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl para la LÍNEA 2)									
IMPUESTO 10%							\$ 13.000.180		
VALOR TOTAL CONTRATO LÍNEA 2 (IMPUESTO INCLUIDO)							\$ 81.422.180		

NOTAS PARA TODAS LAS LÍNEAS:



1. Los valores económicos de cada línea se deberán expresar en pesos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, recurso humano, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato y que se solicite en Bases Técnicas. Cualquier elemento contemplado en bases técnicas deberá ser considerado en la oferta, aun cuando no se encuentre incorporado en el listado de partidas, sin que ello faculte al oferente para modificar el formulario económico establecido en las Bases. En caso de que el oferente modifique el Formulario Económico, su oferta será declarada Inadmisible.
2. El valor informado como sumatorio total de los ítems valorizados de cada línea, que será utilizado para la evaluación económica de las ofertas, deberá coincidir íntegramente con la sumatoria de los ítems valorizados. En caso de constatare cualquier discrepancia o inconsistencia entre dichos valores, la oferta será declarada inadmisibles.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L. 76.707.098-5
Nombre del oferente	Ángela Andrea Araos González
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	31/07/2026

Ku



Providencia
Vida Buena

ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA: SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026".
DECRETO EXENTO N°1066 (01.07.2026)
FECHA DE APERTURA: 31 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID: 2490-56-LR26
HORA APERTURA: 16:00 hrs.
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON: 8.-

N°	NOMBRE PROPONENTE	GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA \$5.000.000 15.10.2026	FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN	U.T.P.	FORMULARIO N°2-A EXPERIENCIA DEL OFERENTE	FORMULARIO N°2-B EXPERIENCIA EVENTOS MASIVOS (Solo Línea N°1)	FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD"	FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA ECONOMICA Valor total oferta
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA RUT N°76.404.342-1	SI	SI	--	SI	SI	SI	Línea N°1: \$261.766.824.-
2	ALCALDE PRODUCCIONES RUT N° 77.470.340-3	SI	SI	--	SI	SI	SI	Línea N°1: \$314.082.650.- Línea N°6: \$40.888.400.-
3	PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L. RUT N° 76.707.098-5	SI	SI	--	SI	NO	SI	Línea N°2: \$81.422.180.-
4	EVENT SERVICES SPA RUT N° 77.819.645-K	SI	SI	--	SI	SI	SI	Línea N°1: \$337.431.045.- Línea N°2: \$106.671.600.- Línea N°3: \$96.366.200.- Línea N°4: \$64.736.000.- Línea N°5: \$25.347.000.- Línea N°6: \$47.597.620.- Línea N°7: \$43.006.600.-
5	PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA RUT N° 78.120.513-3	SI	SI	--	SI	SI	SI	Línea N°1: \$224.983.780.- Línea N°7: \$45.053.400.-
6	JOKER SERVICIOS SPA RUT N° 76.938.028-0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Línea N°1: \$261.800.000.-
7	ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA RUT N°76.648.140-K	SI	SI	--	SI	NO	SI	Línea N°2: \$82.757.360.-
8	VALLASBLAGOS RUT N°76.593.982-8	SI	SI	--	SI	NO	SI	Línea N°6: \$44.030.000.-

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA
PROFESIONAL ENCARGADA ADMINISTRATIVA



Memorándum N°15.235.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO ☒

- DECRETAR ☐

Firma Alcalde.....

ALCALDE

CHILE

Antecedentes: Decreto EX. N°453 de fecha 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°1066 de fecha 01 de julio de 2026; Decreto Exento N°1200 de fecha 22 de julio de 2026; Decreto Exento N°1372 de fecha 13 de agosto de 2026; Decreto Exento N°1418 de fecha 19 de agosto de 2026; Decreto Exento N°1427 de fecha 21 de agosto de 2026; Acta de Apertura Electrónica; Informe de Evaluación, Informe Técnico Económico y Antecedentes Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Línea N°2 de Licitación Pública **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN FONDA LADY INÉS 2026"**, adquisición Mercado Público ID. 2490-56-LR26.

PROVIDENCIA, 24 DE AGOSTO DE 2026.-

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación de la línea N°2 realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN FONDA LADY INÉS 2026"**, adquisición Mercado Público ID 2490-56-LR26, para su incorporación en tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que la Línea N°2, "Carpas, Estructuras y Mobiliario", fue adjudicada originalmente por el Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 11 de agosto de 2026, al proveedor PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZÁLEZ.

No obstante, a raíz de un reclamo presentado respecto de dicha adjudicación, se procedió a iniciar el correspondiente procedimiento de invalidación de la evaluación y adjudicación, dejándose sin efecto el proceso anterior.

En virtud de lo anterior, y una vez realizado nuevamente el procedimiento de evaluación correspondiente, se remiten los antecedentes para someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la nueva propuesta de adjudicación de la Línea N°2, "Carpas, Estructuras y Mobiliario", de la referida licitación.

Mediante Decreto EX. N°453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las bases administrativas generales de servicios para el llamado a licitación pública; Mediante Decreto Exento N°1066 de fecha 01 de julio de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública; Mediante Decreto Exento N°1200 de fecha 22 de julio de 2026, se ratifican las aclaraciones y las respuestas a las consultas en el proceso licitatorio; Mediante Decreto Exento N°1372 de fecha 13 de agosto de 2026, se adjudica la propuesta pública; Mediante Decreto Exento N°1418 de fecha 19 de agosto de 2026, se da inicio al procedimiento de invalidación del decreto de adjudicación, respecto a la línea N°2; Mediante Decreto Exento N°1427 de fecha 21 de agosto de 2026, se invalida parcialmente el decreto de adjudicación N°1372, respecto de la línea N°2.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **31 de julio de 2025**, presentándose a la Línea N°2 de la licitación los siguientes oferentes:

LÍNEA 2 CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO			
N°	Proveedor	Rut	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	EVENT SERVICE SPA	77.819.645-K	Oferta Aceptada
2	ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	76.648.140-K	Oferta Aceptada
3	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	76.707.098-5	Oferta Aceptada

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	70%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	27%
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
4	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
5	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%

OFERTAS INADMISIBLES:

Se declaran inadmisibles las siguientes ofertas tras el proceso de evaluación:

OFERENTE	LÍNEA A	MOTIVO
ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	1	Se detecta errores de cálculo (multiplicación de las columnas A*B) en el Formulario N°3, lo que modifica la oferta por causas imputables al oferente, por tanto su oferta es declarada INADMISIBLE en atención a lo indicado en el punto N°2.C.2. de las bases administrativas especiales.

El resumen de la evaluación por línea realizada, es el siguiente:

LÍNEA 2								
N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (70%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (27%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)	COMP. CONTRACT.	PTJE. TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	EVENT SERVICE SPA	53,43	27,00	1,00	2,00	-1	82,43	SEGUNDO
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	70,00	27,00	1,00	2,00	-1	99,00	PRIMERO

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública “SERVICIO DE PRODUCCIÓN FONDA LADY INÉS”, ID. 2490-56-LR26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar la línea N°2 “CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO” salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

LÍNEA 2: CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO	
OFERENTE	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.RL.
RUT	76.707.098-5
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde el 4 al 25 de septiembre de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$81.422.180 IVA INCLUIDO.
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta un 30%

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), la funcionaria Karen Gómez Navarro, RUT [REDACTED] Escalafón Profesional, Grado 10, Función Profesional, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones.



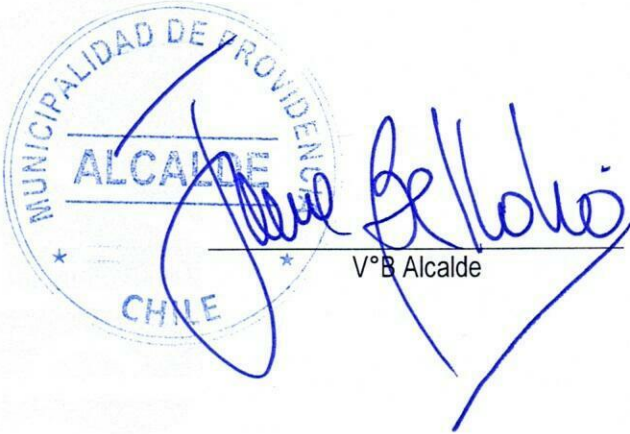
Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V°B° Jurídica
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA


V°B° Control
DIRECCIÓN DE CONTROL


V°B° Administración Municipal
ALB / DLS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


V°B° Alcalde
ALCALDE
CHILE

26/8/2026

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"
ID: 2490-56-LR26
LÍNEA N°2 "CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO"

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Providencia, 24 de agosto de 2026

1. GENERALIDADES

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de la Línea N°2 "CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO" de la licitación pública **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"** denominada ID: **2490-56-LR26**.

Mediante Decreto EX. N°453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las bases administrativas generales de servicios para el llamado a licitación pública.

Mediante Decreto EX. N° 1066 de fecha 1 de julio de 2026, se aprueban las bases administrativas especiales y bases técnicas para el llamado a licitación pública.

Mediante Decreto EX. N° 1200 de fecha 22 de julio de 2026, se aprueban las aclaraciones de la N°1 a la N°8 y las respuestas a las consultas de la N°1 a la N°7 generadas en el marco del proceso licitatorio.

Antecedentes relevantes de la evaluación:

La líneas de la licitación **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"** ID: 2490-56-LR26, fueron adjudicadas mediante decreto exento N°1.372.- de fecha 13 de agosto de 2026.

A raíz del resultado de la evaluación y posterior adjudicación de la Línea N°2 a la empresa Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L., el proveedor Event Services SpA interpuso recurso de reposición, fundado, en síntesis, en la existencia de supuestos errores de cálculo en el Formulario N°3 de Asesorías y Proyectos de Eventos Ltda.; la modificación de dicho formulario por parte de esta última y de Producción de Eventos Masivos Ángela Araos González E.I.R.L., al eliminar las líneas no ofertadas; la discrepancia entre el valor neto consignado por la adjudicataria en su Formulario N° 3 y aquel ingresado en el Portal de Mercado Público; y un supuesto trato disímil por parte de la Comisión Evaluadora respecto de errores detectados en otras ofertas.

Mediante Decreto Ex. N°1418 de fecha 19 de agosto de 2026, se da inicio al procedimiento de invalidación parcial del decreto de adjudicación, respecto a la Línea N°2, ya que se acogió parcialmente lo expuesto por el oferente reclamante.

Mediante decreto Ex. N°1427 de fecha 21 de agosto de 2026, se invalida parcialmente el decreto de adjudicación N°1.372.- de fecha 13 de agosto de 2026, respecto de la Línea N°2 CARPAS. ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO de la propuesta pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026" y por consiguiente se procede, en el presente informe, a evaluar nuevamente esta Línea conforme a lo estipulado en Bases Administrativas Especiales de la licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, requiere la contratación por **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"**

El objetivo de la presente contratación, LINEA N°2, es contratar el servicio de CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO para la “FONDA LADY INÉS 2026”, con el objeto de celebrar las festividades patrias junto a vecinos y vecinas de la comuna, promoviendo la cultura, las tradiciones nacionales y el desarrollo del emprendimiento local.

LUGAR	PLAZO
Fechas del evento	17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026
Horario de funcionamiento	12:00 a las 23:00 horas
N° de asistentes	15.000 personas diarias en forma rotativa.

3. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 31 de julio de 2026, presentándose a la línea N°2 de la licitación los siguientes oferentes:

3.1. Empresas que ofertaron en el portal

LÍNEA 2			
N°	Proveedor	Rut	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	EVENT SERVICE SPA	77.819.645-K	Oferta Aceptada
2	ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	76.648.140-K	Oferta Aceptada
3	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	76.707.098-5	Oferta Aceptada

3.2. Revisión de los antecedentes publicado en el portal

LÍNEA 2			
PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES FORMALES DE LA OFERTA	EVENT SERVICE SPA	ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ
Garantía de Seriedad de la Oferta	√	√	√
Formulario N°1 “Identificación del Proponente Aceptación de las bases y declaración de habilidad para contratar con el Estado”	√	√	√
Formulario N°2-A	√	√	√
Formulario de Programa de Integridad	√	√	√
Formulario N°3, Oferta Económica	√	√	√

Nota:
 √: Cumple
 x: No cumple
 -: No aplica

Habiéndose revisado la formalidad de las ofertas y sus antecedentes en el acto de Apertura de Ofertas, se declara que las empresas cumplen con los antecedentes administrativos y/o técnicos.

4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Exento N° 1066 de fecha 01 de julio de 2026, se constituyó con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública, la cual está constituida por los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
Carmen Paz Mayer Lacalle	Dirección de Comunicaciones
Daniela Ester Díaz Barrios	Dirección de Desarrollo Comunitario
Felipe Sandoval Torres	Dirección de Administración y Finanzas

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Consultas y Respuestas.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Oferta económica de los oferentes.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en **el punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaron admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN LÍNEA N° 2

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1.- OFERTA ECONÓMICA	70%	Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través Formulario N°3, impuestos incluidos, según línea, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 70\%$

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE	27%	FORMULARIO N°2-A: EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2-A y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PTE.</th></tr><tr><td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td><td>100 X 27%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td><td>80 X 27%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td><td>60 X 27%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td><td>40 X 27%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td><td>20 X 27%</td></tr><tr><td>No declara o no acredita debidamente experiencia.</td><td>0</td></tr></table>	DETALLE	PTE.	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 X 27%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 X 27%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 X 27%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 X 27%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 X 27%	No declara o no acredita debidamente experiencia.	0
DETALLE	PTE.															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 X 27%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 X 27%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 X 27%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 X 27%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 X 27%															
No declara o no acredita debidamente experiencia.	0															
3.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0															
4.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 *2%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0								
CRITERIO	PUNTAJE															
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%															
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0															
5.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th></tr><tr><td>Por cada 1 multa registrada</td><td>-1</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-5</td></tr></table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada 1 multa registrada	-1	Por cada término anticipado de contrato	-5								
DETALLE	PTS DE DESCUENTO															
Por cada 1 multa registrada	-1															
Por cada término anticipado de contrato	-5															
En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales .																

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

6.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (70%)

A. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (70%)

Considera los valores ofertados por cada oferente para todo el contrato. Donde:

$$\text{Puntaje A} = \frac{(\text{Mejor Oferta económica})}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 70\%$$

LÍNEA 2				
N°	OFERENTES	Monto Total Oferta impuesto incluido	Oferta Menor	Puntaje Pond (70%)
1	EVENT SERVICE SPA	\$106.671.600.-	\$81.422.180.-	53,43
2	ASESORIAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA (*)	\$82.757.360.-	\$81.422.180.-	68,87
3	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	\$81.422.180.-	\$81.422.180.-	70,00

(*) Se detectaron errores de cálculo en diversos ítems del Formulario N.º 3 presentado por la empresa ASESORÍAS PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA, correspondientes a errores en la multiplicación de cantidades y valores unitarios. Dichos errores modifican el monto total de la oferta económica y son imputables al oferente, por lo que, de conformidad con lo establecido en el punto N°2.C.2. de las bases administrativas especiales, la oferta debe ser declarada INADMISIBLE.

Se adjunta al presente Informe de Evaluación la carta oferta presentada por el oferente, en la cual se detallan los ítems respecto de los cuales se detectaron los errores señalados.

6.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA OFERENTE (27%)

De acuerdo a tabla de evaluación para este punto, obtendrá puntaje por experiencias debidamente acreditadas mediante los documentos indicados en el punto N°2 puntos 2.1 de las Bases Administrativas:

A. CRITERIOS LÍNEA 2

FORMULARIO N°2-A: EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2-A y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:

DETALLE	PTE.
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 X 27%
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 X 27%
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 X 27%
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 X 27%
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 X 27%
No declara o no acredita debidamente experiencia.	0

La evaluación por empresa es:

LÍNEA 2					
FORMULARIO N°2-A					
N°	OFERENTE	Experiencias Declaradas	Experiencias debidamente Acreditadas	Puntaje	Puntaje Pond (27%)
1	EVENT SERVICE SPA	10	5	100	27,00
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ (*)	6	5	100	27,00

(*) Esta comisión deja constancia, de que la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ**, digitó de forma errónea el número de línea a la que postula, indicando en el Formulario N° 2-A, que es la Línea N°7. Sin embargo, la experiencia que presenta y la documentación que la acompaña corresponde a la Línea 2.

6.3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (1%)

De la aplicación del presente criterio, se obtienen los siguientes resultados:

LÍNEA 2				
N°	OFERENTES	CUMPLE	PUNTAJE	Puntaje Pond (1%)
1	EVENT SERVICE SPA	SI	100	1,00
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	SI	100	1,00

6.4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal:

LÍNEA 2						
N°	OFERENTES	FORMULARIO	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CONOCIMIENTO POR PARTE DE TRABAJADORES	PUNTAJE	Puntaje Pond (2%)
1	EVENT SERVICE SPA	SI	SI	SI	100	2,00
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	SI	SI	SI	100	2,00

6.5. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

De la aplicación del presente criterio, se obtienen los siguientes resultados:

LÍNEA 2				
N°	OFERENTES	MULTAS	TÉRMINO ANTICIPADO	PTS. DESCUENTO
1	EVENT SERVICE SPA	1	0	-1
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	1	0	-1

6.6 RESULTADOS PUNTAJE FINAL (100%)

A continuación se detallan los resultado:

LÍNEA 2								
N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE 1 (70%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (27%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)	COMP. CONTRACT.	PTJE. TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	EVENT SERVICE SPA	53,43	27,00	1,00	2,00	-1	82,43	SEGUNDO
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ	70,00	27,00	1,00	2,00	-1	99	PRIMERO

B. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FONDA LADY INÉS 2026"**, publicada con **ID: 2490-56-LR26** en la plataforma www.mercadopublico.cl y de acuerdo a las bases que regularon el citado proceso, esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado exhaustivamente dichos antecedentes, propone adjudicar la Línea N°2 "CARPAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO", salvo mejor parecer, al siguiente oferente:

LÍNEA 2	
OFERENTE	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.
RUT	76.707.098-5
CHILE PROVEEDORES	Hábil (cumple con los requisitos de inscripción en el registro)
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	99 %
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde el 4 hasta el 25 de septiembre
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$81.422.180 IVA INCLUIDO

En constancia, firman la Comisión Evaluadora:



CARMEN PAZ MAYER LACALLE
RUT: [REDACTED]
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES



DANIELA ESTER DÍAZ BARRIOS
RUT: [REDACTED]
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO



FELIPE SANDOVAL TORRES
RUT: [REDACTED]
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FORMATO VALIDO PARA CUENTAS TODOS LOS SUBTITULOS A EXCEPCION DEL SUBTITULO 31

N° REGISTRO	243 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	24-08-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN FONDA LADY INÉS 2026". ID 2490-56-LR26

IMPUTACIÓN DEL GASTO	CUENTA PRESUPUESTARIA	X	CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA
CUENTA	2152208011001 - Contratación de Productora para Eventos		
SP	3	CR	27 05 09 - Fiesta Dieciochera
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO		2026	
MONTO TOTAL CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO		\$ 866.430.000	
MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (OBLIGADO + PREOBLIGADO)		\$ 784.767.450	
MONTO COMPROMETIDO POR EL ACTO ADMINISTRATIVO		\$ 81.422.180	
SALDO FINAL		\$ 240.370	

PRE-OBLIGACIÓN	5 - 1398	Preobligado con CRO 219
----------------	----------	-------------------------

INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

DIRECCIÓN SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL		
N° MEMORÁNDUM EN TRAMITE	15.235	FECHA	24-08-2026

LINEA N°2

EMPRESA	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.RL.	RUT	76.707.098-5
EN UTP	SI ☐ NO ☒		
CONTRATISTA	NO APLICA	RUT	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE EL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026	LÍNEA PAC	0300 - 2026
MONTO TRANSACCIÓN	81.422.180	MONEDA	PESOS CHILENOS
% AUMENTO DE CONTRATO	HASTA 30% DEL VALOR DEL CONTRATO		
FINANCIAMIENTO AÑO 2026	81.422.180		

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS
CARGO	DIRECTORA SECPLA
FIRMA	



RVQ / MMD

FORMULARIO Nº1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE PRODUCCIÓN “FONDA LADY INÉS 2026”.
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L.
NOMBRE DE FANTASIA	:	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L.
RUT	:	76.707.098-5
DIRECCIÓN	:	Errázuriz 0410 Buin
TELÉFONO	:	964025788
E – MAIL	:	carpasaraosyperez@hotmail.cl
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	23/02/2017
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Ángela Andrea Araos González [REDACTED]
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Producción de eventos masivos Ángela Andrea Araos González E.I.R.L.
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	Ángela Andrea Araos González
REPRESENTANTE LEGAL	:	Ángela Andrea Araos González
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	[REDACTED]

DURACIÓN	:	INDEFINIDO
----------	---	------------

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

- No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de

contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.



Carpas Araos y Pérez E.I.R.L.
76.707.098-5
Producción de Eventos

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos